



Sciatis maravébis.

SELLA CUARTO, VEINTE
MARAVÉS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y NUEVE.

Atodo loque comprehenden las Ordenes superiores enarumpo
de Alasto, y economicos, como es el q. retrata, á las recabiar del
Ayuntamiento, y á las que debe guardar qualquiera de sus
Individuos en estos y semejantes casos, haciendo las contrataci-
ones con las correspondientes y otras expresiones que ve-
niere este Comisionario: narián del relo del Publico; de los
desos de la sierto, y mejor armonia = Acuerda que lo q. de

D. Salvador Sinaiden Moratan Rex y D. Diego Lopez

Guillen Jurado Fictes Ejecutores que fueron, y por resolu-
ciones de esta Ciudad interviniéron en las expresadas dilia-
ciones con el Sr. Conde, rematase en la obra de las citadas Reas-

pidan en Justicia loque les parezca conveniente con arreglo
á las Ordenes del Real Consejo, ó conforme á ella, exponiam

de este Ayuntamiento lo q. deberá executar en este negocio
y sobre las expresiones contenidas en el referido Informe.

Dióse en testimonio de la 2.ª Orden del Consejo de

R. Oñ del Consejo

Robre con a xento la
C. de la C. de la C.

fictes de Noviembre de año proximo de haber concedido facultad
de este Ayuntamiento y su Junta Propia, para dar
a senso al quitar la C. de la Xunta de lo 2.ª y